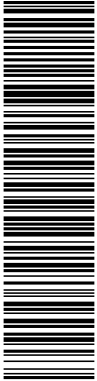


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE2CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=dblener>

P.22.04.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de febrero de 2022, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.22.04.02.- EXPEDIENTE Nº 1/2022 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/155 tramitado para el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2022.

VISTA la Providencia de la Concejala-Delegada de Hacienda, de fecha 4 de febrero de 2022, en la que ordena la tramitación de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores y que se corresponden con gastos del ejercicio anterior, considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

VISTOS la memoria económica y el informe-propuesta de acuerdo, de la Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2022.

VISTO el informe-propuesta de acuerdo, de la Jefe del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 24 de febrero de 2022.

VISTO el informe de Intervención Nº 109/2022, de fecha 3 de marzo de 2022, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente con el informe-propuesta de acuerdo de la Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

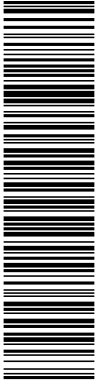
CONSIDERANDO que no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 163, 169,6, 173,5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 3 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE52CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net

CONSIDERANDO lo establecido en la Base 4ª de las de Ejecución del Presupuesto, relativa a la exigibilidad de los gastos, conversión y convalidación administrativa, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

VISTA la propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegada de Hacienda, de 14 de marzo del presente.

VISTO lo anterior, conforme lo dispuesto en la legislación local y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

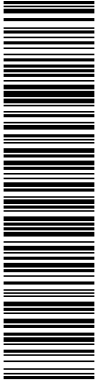
PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora, continuando con la tramitación del procedimiento a fin de que se pueda proceder con el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por importe total de 99.594,92€:

NOMBRE	CIF	Nº DTO	FECHA DTO	Nº ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIEN TALES S.A	A2876 0692	Z500001 812 210003	28/12/ 2021	F/2021/39 32	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES. DICIEMBRE 2021	20.462,98€	1711.227.13
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIEN TALES S.A	A2876 0692	Z500001 812 210004	28/12/ 2021	F/2021/39 33	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES. DICIEMBRE 2021	63.021,28€	1711.227.13
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIEN TALES S.A	A2876 0692	Z500001 812 210006	28/12/ 2021	F/2021/39 35	BARRIDO DE CALLES. DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021	13.991,21€	1631.227.13
SOLRED S.A	A7970 7345	A A001478 762	31/12/ 2021	F/2022/13	CONSUMO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS. MES DE DICIEMBRE 2021	1.397,08€	1532.221.03 2411.221.03 3421.221.03 9331.221.03
KONE ELEVADORES S.A	A2879 1069	13005286 59	31/12/ 2021	F/2022/13 5	MANTENIMIENTO ASCENSORES MUNICIPALES MES DE DICIEMBRE	722,37€	9331.213.00
TOTAL						99.594,92 €	

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 99.594,92€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

NOMBRE	CIF	Nº DTO	FECHA DTO	Nº ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIEN TALES S.A	A2876 0692	Z500001 812 210003	28/12/ 2021	F/2021/39 32	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES. DICIEMBRE 2021	20.462,98€	1711.227.13
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIEN TALES S.A	A2876 0692	Z500001 812 210004	28/12/ 2021	F/2021/39 33	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES. DICIEMBRE 2021	63.021,28€	1711.227.13

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 5 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02 ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE2CE680E8A76E9EE286AFA747ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

Gutiérrez, un escrito de reclamación al acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal, escrito que sin explicación alguna, dado que el SIR en teoría es prácticamente simultáneo (según se presenta el escrito en el Registro de entrada llega inmediatamente al de destino), llegó al Registro de Entrada del Ayuntamiento el día 29 diciembre de 2022, a las 03:15 horas, registrándose a las 12:16 horas, por tanto fecha en la que se celebró el Pleno en que se adoptó el acuerdo de resolución de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva de la Ordenanza es decir, 2 horas y 16 minutos después de levantada la sesión del Pleno.

En dicha alegación D^a Teresa Izquierdo Gutiérrez, solicita rectificar el Acuerdo Primero de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido de suprimir el último párrafo de la Disposición transitoria: *“Esta bonificación es incompatible con el resto de bonificaciones previstas en el artículo 12”, al objeto de poder también beneficiarse simultáneamente del resto de bonificaciones fiscales previstas en el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles.*

VISTO que con fecha 29 de diciembre de 2021, se remite al BOP de Valladolid para su publicación el acuerdo de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI, la cual tiene lugar el día 30 de diciembre de 2021.

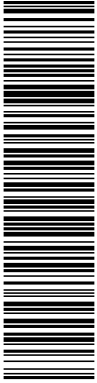
VISTO que con fecha 11 de enero de 2022, tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento escrito presentado por Dña. Teresa Izquierdo Gutiérrez con fecha 10 de enero de 2022 en el Servicio Territorial de Sanidad de Valladolid solicitando, que se notifique el trámite administrativo en el que se encuentra la reclamación que ha presentado con fecha 27 de diciembre de 2021 contra la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI y, que el Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se pronuncie acerca de la estimación o desestimación de dicha reclamación.

VISTO que con fecha 28 de enero de 2022, Dña. Teresa Izquierdo Gutiérrez presenta en el registro del Ayuntamiento recurso de reposición contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en fecha 29 de diciembre de 2021, solicitando *que se tenga por presentado este escrito, se sirva a admitirlo y en su virtud se tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en fecha 29 de diciembre de 2021 y publicado en el BOP de Valladolid el día 30 de diciembre de 2021, elevando a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, y que en su día se dicte resolución por la que estimando las pretensiones de este recurso de reposición se acuerde declarar su nulidad absoluta y de pleno derecho por constituir un vicio esencial que afecta a su eficacia, no siendo susceptible de convalidación por otro posterior, y por ser contrario al ordenamiento jurídico.”*

VISTO que con fecha 2 de febrero de 2022, se remite escrito a la alegante informándola del estado en el que se encuentra su reclamación y, en base a lo dispuesto en el artículo 18 del RD Legislativo 2/2004 se le requiere que acredite su legitimación para actuar como interesada para formular reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza.

VISTO el informe sobre la alegación y el recurso de reposición presentados, emitido por el Secretario General con fecha 9 de febrero de 2022.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 7 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CD52CE680EBA76E9EE286AFA747ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

SIENDO competente el Pleno de la Corporación para conocer y resolver las alegaciones y los recursos de reposición presentados contra actos firmes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez realizada la tramitación legalmente establecida y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Inadmitir la alegación presentada por Dña. Teresa Izquierdo Gutiérrez, por carecer de legitimación activa para alegar en el presente caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del RD Legislativo 2/2004, al no haber quedado acreditado que la reclamante ostente un interés directo o resulte afectada por el Acuerdo de aprobación provisional de Modificación de la Ordenanza fiscal.

SEGUNDO.- Inadmitir el recurso presentado por Dña. Teresa Izquierdo Gutiérrez, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Notificar a la alegante y recurrente el acuerdo adoptado, con indicación que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), contra el mismo, que es definitivo en la vía administrativa, puede interponerse, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de los presentes acuerdos. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que los interesados consideren oportuno

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

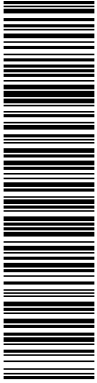
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 4 abstenciones (de PSOE y VOX) y 5 votos en contra (de PP y Vecinos por Arroyo).

P.22.04.04.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE ARCHIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente Nº 2021/5267 iniciado para tramitar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, conforme lo ordenado en la Providencia dictada por la Concejala de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CDE2CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=db1enr>

Hacienda con fecha 28 de julio de 2021, al objeto de modificar los porcentajes del artículo 7.3 relativo a la base imponible y bajar el tipo de gravamen previsto en el artículo 12, al 23%.

VISTO que el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario con fecha 6 de octubre de 2021, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

VISTO que, sometido el expediente al trámite de información pública, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 letra b) de la ley reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se presentaron dentro del plazo concedido al efecto, tres alegaciones por varios ciudadanos y una alegación en nombre del grupo municipal popular.

VISTO el informe del Secretario General de fecha 21 de diciembre de 2021, concluyendo el archivo del procedimiento en tramitación e iniciar uno nuevo para la adaptación de la Ordenanza a la nueva regulación.

VISTO el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional, respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en cuya disposición transitoria única establece un plazo de seis meses desde su entrada en vigor, para adecuar sus respectivas ordenanzas fiscales a lo dispuesto en el mismo.

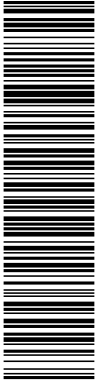
VISTO el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2021.

VISTA la providencia de la Concejala de Hacienda dictada con fecha 11 de noviembre de 2021, disponiendo que se inicie nuevo expediente para la adecuación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana a lo dispuesto en el RD ley 26/2021, de 8 de noviembre y bajar el tipo de gravamen al 23%.

VISTA la propuesta de resolución de la Concejala de Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2021, proponiendo: *“Primero. Archivar el expediente 2021/5267 relativo a la tramitación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en la sesión celebrada con fecha 6 de octubre de 2021. Segundo. Notificar a los interesados que han formulado alegaciones el archivo del expediente, con indicación que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el mismo, que es definitivo en la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado considere oportuno.”*

VISTO que el Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, reunido en sesión celebrada con carácter ordinario con fecha 26 de enero de 2022, aprobó entre otros los siguientes acuerdos: **P.22.02.03. RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION**

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 9 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02 ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 014337D45CDE2CE680E8A76E9EE286AFE47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA(IIVTNU): “PRIMERO.-Archivar el expediente 2021/5267 relativo a la tramitación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en la sesión celebrada con fecha 6 de octubre de 2021.SEGUNDO.- Notificar a los interesados que han formulado alegaciones el archivo del expediente, con indicación que, de conformidad con lo dispuesto en el Art.52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el mismo, que es definitivo en la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado considere oportuno”.

VISTO que Dña. Teresa Izquierdo Gutiérrez y D. Juan Carlos Bajo Martín con fecha 22 y 23 de febrero de 2022 respectivamente, presentan recurso de reposición contra el acuerdo de archivo del expediente 2021/5267, relativo a la tramitación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por no haber resuelto las reclamaciones presentadas por los recurrentes contra dicho acuerdo de aprobación provisional , solicitando que se dicte resolución por la que estimando las pretensiones de este recurso de reposición, se acuerde declarar su nulidad absoluta y de pleno derecho, por constituir un vicio esencial que afecta a su eficacia, no siendo susceptible de convalidación por otro posterior por ser contrario al Ordenamiento Jurídico.

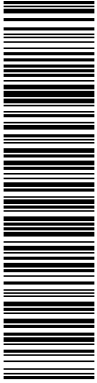
VISTO que con fecha 25 de febrero de 2022, D. Alfredo Blanco Montero, concejal del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en representación del grupo popular presenta recurso de reposición contra el acuerdo de archivo del expediente 2021/5267 mencionado, *sin resolver las reclamaciones presentadas en tiempo y forma contra el acuerdo de aprobación provisional y sin elevar a definitivo dicho acuerdo, y que en su día se dicte resolución por la que estimando las pretensiones de este recurso de reposición se acuerde declarar su nulidad absoluta y de pleno derecho por constituir un vicio esencial que afecta a su eficacia, no siendo susceptible de convalidación por otro posterior, y por ser contrario al ordenamiento jurídico.*

VISTO el informe de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 8 de marzo de 2022, manifestando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que contra las ordenanzas fiscales sólo se puede interponer recurso contencioso administrativo, no procede admitir a trámite admitirse a trámite los recursos presentados.

VISTO el informe del Secretario General de fecha 15 de marzo de 2022, en el que muestra su conformidad con el anterior Informe de la Jefe del Servicio de Economía y Hacienda y manifiesta que deberá formularse propuesta de Acuerdo, según lo dispuesto en el Art.175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que deberá ser de nuevo sometido a conformidad, en su caso, de esta Secretaría.

VISTA la propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegada de Hacienda, de 16 de marzo del presente.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 10 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516663 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CD62CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

SIENDO competente el Pleno de la Corporación para conocer y resolver los recursos de reposición presentados contra actos firmes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez realizada la tramitación legalmente establecida, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Inadmitir los recursos presentados por Dña. Teresa Izquierdo Gutiérrez, D. Juan Carlos Bajo Martín y D. Alfredo Blanco Montero, este último en representación del Grupo municipal Popular, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Notificar a los recurrentes el acuerdo adoptado, indicándoles, que pueden presentar nuevamente alegaciones a la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, o reiterar las presentadas en el expediente 2021/5267, al encontrarse dicho acuerdo provisional en periodo de exposición pública hasta el 20 de abril de 2022.

Asimismo, se les indicará que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), contra el mismo, que es definitivo en la vía administrativa, puede interponerse, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que los interesados consideren oportuno.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

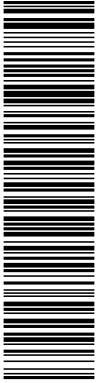
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX, Vecinos por Arroyo y PSOE) y 4 votos en contra (de PP).

P.22.04.05.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2022, CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente Nº 2022/1231 iniciado para tramitar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe 3.468.610,00€ financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE2CE80E8A76E9EE28EAF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 24 de marzo de 2022, dictada por delegación del Alcalde por Resolución de Alcaldía nº 2021/301 de fecha 10 de febrero de 2021, por la que se dispone iniciar expediente de modificación de créditos Nº 5 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, en base a los solicitudes de modificación presupuestarias remitidas a la Concejalía de Hacienda que se detallan a continuación:

- Solicitud de modificación de créditos de la Concejalía de Educación y Promoción Social, de fecha 15 de marzo de 2022, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 2311.226.10 "Gastos de Bienestar Social" por importe de 20.000,00€, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

- Dos solicitudes de modificación de créditos de la Concejalía de Educación y Promoción Social, de fecha 15 de marzo de 2022, financiado mediante suplemento de crédito, para aumentar las siguientes aplicaciones:

- 2313.625.00 "Inversión nueva en mobiliario": 8.000,000€
- 2313.226.09 "Actividades culturales y deportivas": 15.000,00€

Estos gastos se financiarán con remanente de tesorería para gastos generales.

- Seis solicitudes de la Concejalía de Cultura, Festejos y Deportes financiadas mediante suplemento de crédito en los siguientes programas y aplicaciones:

- CULTURA
 - 3341.203.00 "Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe de 20.000,00€
 - 3341.226.09 "Actividades culturales y deportivas" por importe de 35.000,00€
 - 3341.623.00 "Inversión nueva en maquinaria, instalaciones y utillaje" por importe de 17.000,00€
- DEPORTE
 - 3411.226.09 "Actividades culturales y deportivas" por importe de 40.000,00€
 - 3411.632.00 "Inversión de reposición en edificios y otras construcciones": 380.000,00€
 - 3421.625.00 "Inversión nueva en mobiliario": 68.600,00€.

Todos estos gastos se financiarán con remanente de tesorería para gastos generales.

- Solicitud de modificación de créditos de Alcaldía, de fecha 17 de marzo de 2022, mediante suplemento de crédito, para aumentar la aplicación 9331.622.00 "Inversión nueva en edificios y otras construcciones" por importe de 1.757.000,00 €, que se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

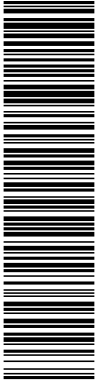
- Solicitud de modificación de créditos, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Concejalía de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, para aumentar las siguientes aplicaciones:

- Mediante crédito extraordinario la aplicación 3341.622.00 "Casa de la Música y el Teatro" por importe de 71.000,00€.
- Mediante suplemento de crédito las siguientes aplicaciones:
 - 1501.227.06 "Estudios y trabajos técnicos" por importe de 100.000,00€.
 - 1601.609.12 "Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general" por importe de 57.300,00€
 - 3421.621.02 "Construcción campos en futbol y rugby en Sotoverde" por importe de 520.000,00€.

Todos ellas se financian con remanente de tesorería para gastos generales.

- Solicitud de modificación de créditos, firmada por el Sr. Alcalde, de fecha 18 de marzo de 2022, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito para aumentar

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CD52CE680EB476E9EE286AFA747ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

las siguientes aplicaciones:

- Mediante crédito extraordinario la aplicación 4412.625.00 “Inversión nueva en mobiliario” por importe de 21.900€.
 - Mediante suplemento de crédito las siguientes aplicaciones.
 - 9331.622.00 “Inversión nueva en edificios de uso público” por importe de 66.000,00€
 - 9331.625.01 “Inversión nueva en mobiliario” por importe de 11.000,00€
- Todos ellas se financian con remanente de tesorería para gastos generales.

● Solicitud de modificación de créditos firmada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Salud Pública, de fecha 24 de marzo de 2022, mediante suplemento de crédito, que afecta a las siguientes aplicaciones:

- 3231.625.00 “Inversión nueva en mobiliario CEIPS” por importe de 34.100,00€.
 - 3231.632.00 “Inversión reposición edificios y otras construcciones” por importe de 221.710,00€.
 - 3231.633.01 “Inversión reposición maquinaria, instalaciones y utilaje” por importe de 5.000,00€
- Todos ellas se financian con remanente de tesorería para gastos generales.

VISTA la Memoria suscrita por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 24 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022.

VISTO el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 24 de marzo de 2022.

VISTO el informe de intervención nº 177/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, con el resultado de cumplimiento de control permanente previo con las siguientes observaciones: “Primera: Existen errores materiales en el informe propuesta de acuerdo que deben rectificarse:

- En la solicitud de modificación del Sr. Alcalde de fecha 18 de marzo, el importe solicitado en la 4412.625.00 son 21.900€
- En el primer resuelto del acuerdo el importe total de la modificación de crédito nº 5/2022 es 3.468.610€.
- En el cuadro de suplemento de crédito, en la aplicación 3231.632.00 el crédito actual son 58.452,35€ y el definitivo después de la modificación propuesta son 280.162,35€”

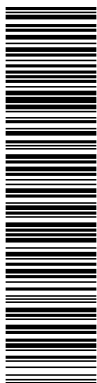
VISTO el informe de intervención nº 178/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 5/2022, siendo el resultado de cumplimiento, teniendo en cuenta las suspensiones de las reglas fiscales.

VISTA la propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegada de Hacienda, de 25 de marzo del presente, relativa al expediente nº 5/2022 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de Créditos nº 5/2022 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 3.468.610,00€ y que se

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02
	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE52CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361ner>

desglosa en las siguientes aplicaciones:

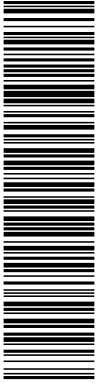
CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
3341.622.00	CASA DE LA MÚSICA Y EL TEATRO	0,00	71.000,00	71.000,00
4412.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO URBANO	0,00	21.900,00	21.900,00
TOTAL			92.900,00	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
1501.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	96.968,70	100.000,00	196.968,70
1601.609.12	MEJORAS RED DE SANEAMIENTO	27.716,00	57.300,00	85.016,00
2311.226.10	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	20.000,00	20.000,00	40.000,00
2313.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	26.258,12	15.000,00	41.258,12
2313.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO CENTRO OCIO JUVENIL	3.245,10	8.000,00	11.245,10
3231.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO CEIPS	8.000,00	34.100,00	42.100,00
3231.632.00	INVERSIÓN REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	58.452,35	221.710,00	280.162,35
3231.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN MAQUINARIAS, INSTALACIONES Y UTILLAJE	23.518,54	5.000,00	28.518,54
3341.203.00	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	60.178,96	20.000,00	80.178,96
3341.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	85.937,12	35.000,00	120.937,12
3341.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	28.025,13	17.000,00	45.025,13

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653.BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CDE2CE680E8A76E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03&net

3411.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	81.244,67	40.000,00	121.244,67
3421.621.02	CONSTRUCCIÓN CAMPOS DE FUTBOL Y RUGBY EN SOTOVERDE	234.080,40	520.000,00	754.080,40
3421.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	5.458,96	68.600,00	74.058,96
3421.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	17.552,92	380.000,00	397.552,92
9331.622.00	INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS DE USO MÚLTIPLE	296.600,00	1.823.000,00	2.119.600,00
9331.625.01	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	567,97	11.000,00	11.567,97
TOTAL			3.375.710,00	

FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CREDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	6.283.973,52	3.468.610,00	9.752.583,52
TOTAL			3.468.610,00	

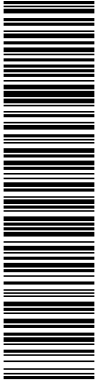
SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO.- Comunicar la aprobación definitiva de estos acuerdos a la Intervención municipal, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 15 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CD52CE680EBA76E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 5 abstenciones (de VOX y PP) y 4 votos en contra (de Vecinos por Arroyo y PSOE).

P.22.04.06.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IBI POR EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DECLARADA DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se propone la retirada del presente punto del Orden del día, según la recomendación realizada por el Sr. Secretario en el punto relativo a la inadmisión de las alegaciones y desestimación de recurso de reposición contra la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI, referida precisamente a estas bonificaciones, a la vista de la clara intención de recurrir dicha Modificación; hasta que la Modificación aprobada sea firme.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 92 ROF, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, que resulta aprobada, por unanimidad de los presentes.

P.22.04.07.- MODIFICACIÓN 18ª DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente nº 2021/9027 iniciado para tramitación de la modificación 18ª de la relación de puestos de trabajo.

VISTA la providencia de la Concejala-Delegada de Recursos y Contratación, de 18 de febrero de 2022, disponiendo que por el Servicio de Recursos Humanos se procediera a tramitar la 18ª modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT, en lo sucesivo), en el siguiente sentido:

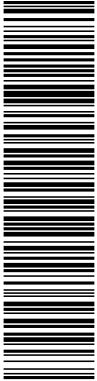
- Creación del siguiente puesto de trabajo: responsable de eficiencia energética.
- Modificación del siguiente puesto de trabajo y provisión por el turno de movilidad.

VISTO que el 18 de febrero de 2022 se emite informe nº 37/2022 por el técnico de administración general de régimen interior, adjuntando como Anexos los siguientes:

- Anexo I: fichas descriptivas de los puestos objeto de la modificación:
 - Puesto nº 20 denominado Arquitecto Municipal.
 - Puesto nº 1012 denominado Responsable de Eficiencia Energética.
- Anexo II: informe RPT
- Anexo III: valoración de los puestos objeto de la modificación.

VISTO que el día 4 de febrero de 2022 se celebró Mesa General de Negociación a cuyo punto primero del orden del día se incluyó el asunto "Modificación 18ª de la relación de puestos de trabajo" y en la que se trató la creación de puesto nº 1012, junto con otros siete puestos, así como la modificación del puesto nº 20. El día 18 de febrero de 2022 se convocó una nueva sesión de la Mesa general de Negociación para su celebración, con carácter urgente, el día 21 y en cuyo orden del día se incluía la modificación nº 18 de la Relación Puestos de Trabajo. En la documentación puesta a disposición de los miembros

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 18 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE2CE680EBA76E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

estos años de vigencia y adecuándolas a la normativa técnica de aplicación, subsanar ciertos errores de las mismas y hacerlas más eficientes.

Estos fines son de interés público, con carácter genérico, puesto que la existencia de una normativa inconexa o contradictoria con ella misma o con otras normativas técnicas de aplicación, o con errores, genera un grado de inseguridad jurídica que debe en la medida de lo posible, ser evitado.

También es de interés público la mejora de la eficiencia y eficacia de la normativa evitando duplicidades, exigencias o requerimientos adicionales a los mínimos imprescindibles que garantizando la consecución de los objetivos finales del planeamiento.

VISTO que las modificaciones que se proponen en el documento en vigor son las siguientes: 1.- Modificación del Artículo 2.2.4.6 “Condiciones de habitabilidad de las viviendas –instalaciones” 2.- Modificación del Artículo 2.2.4.7 “Condiciones de habitabilidad de las viviendas-compartimentación” 3.- Modificación del Artículo 2.4.8.4 “Condiciones de los locales Reunión-Hostelería” 4.- Modificación del Artículo 3.2.23 “Altura de la Edificación” 5.- Modificación del Artículo 3.5.2 “Protección de los Ambientes Urbanos” 6.- Adición Artículo 5.1.5 “Densidad máxima en suelo urbano consolidado” 7.- Modificación Artículo 5.2.1 “Ordenanza R.1 Vivienda Unifamiliar Aislada” 8.- Modificación del Artículo 5.2.24 “Complejos Terciarios” 9.- Modificación Artículo 5.2.33 “Ordenanza EQ Equipamiento Público y Artículo 5.2.34 Ordenanza EQ PR Equipamiento Privado.

VISTO que dicho documento de Modificación Puntual se ha expuesto al público a fin de aportar sugerencias, constanding diligencia de su exposición, en el Portal de Transparencia, por el plazo de veinte días hábiles, comprendiendo desde el día 27 de octubre del presente hasta el 24 de noviembre del 2021, inclusive.

VISTO que, con fecha 29 de octubre de 2021, se ha remitido conforme al artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, solicitud del inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

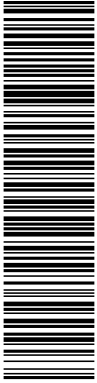
VISTO que, una vez esté dispuesto el expediente para su aprobación inicial y con carácter previo a la misma, se solicitarán informes a los distintos órganos e instituciones relacionados más abajo, dando cumplimiento a lo que establece el art. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en relación con los arts. 3 y 5 de la orden FYM238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la instrucción técnica urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico:

- Dirección general de urbanismo de la Junta de Castilla y León.
- Comisión de Patrimonio Cultura de Castilla y León.
- Subdelegación del Gobierno.
- Diputación Provincial.
- Confederación Hidrográfica del Duero.

VISTA la propuesta de acuerdo de la Directora del Área de Urbanismo de fecha 8 de marzo de 2022, para aprobación inicial de la modificación puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana, con la conformidad del Secretario General, en la misma fecha y a efectos de lo dispuesto en el art.3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta del

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 19 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE2CE680EB476E9E286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=db1enr>

número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana según documento "211021 MODIFICACION PGOU MEMORIA" elaborado por el Arquitecto Municipal D. Iván Rodríguez Palacios, alojado en el aplicativo municipal FIRMADOC con ID. 1430479 y firmado con fecha de 21 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante 2 meses, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web del Ayuntamiento a través de la siguiente dirección: <https://sede.aytoarroyo.es>. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas conforme determina el art. 156 del RUCYL, cuyo ámbito se circunscribe a todo el término municipal.

CUARTO.- Que, en su caso, por el Área de Urbanismo y Contratación, se notifique el presente acuerdo a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución a los efectos establecidos en el art. 156 del RUCYL.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se retira el punto del Orden del día, quedando sobre la mesa.

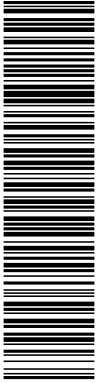
P.22.04.09.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE SITUADO EN AVDA. DE SALAMANCA, 48.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el expediente 2021/1519 tramitado a instancia de D. Carlos Omar Gómez Gómez, actuando en representación de la mercantil Alimerka S.A. CIF A33093097, que presenta con fecha 26 de febrero de 2021, documento de Estudio de Detalle en Avda. Salamanca, 48 cv a Calle Sierra de la Demanda, redactado por el arquitecto D. Álvaro Burqueño Barangé, sin visar, (firma digital 25/02/21) nº de colegiado 279 del COACYCLE.

VISTO que se emitió informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Iván Rodríguez Palacios con fecha 5 de mayo de 2021, una vez que presenta la documentación modificada y complementaria, con fecha 22 de abril de 2021.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516663 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CDE2CE680E8A76E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

VISTO que se solicitaron los informes preceptivos a los que hace referencia el artículo 153.1 del RUCYL en relación con lo establecido en el artículo 4 de la orden FYM238/2016.

VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 13 de julio de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle sobre la modificación de la ordenación detallada en el ámbito de la Avenida de Salamanca, 48 c/v a calle Sierra de la Demanda (cuatro parcelas con referencia catastral: 1894703UM5019N0001KB; 1894702UM5019N0001OB; 2296002UM5029N0001YQ; y 1894704UM5019N0001RB).

VISTO que con fecha 30 de julio se ha publicado en el BOCYL, anuncio por el que se abre periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, sin que obren alegaciones al mismo, según se expresa en la certificación expedida por la Secretaría en fecha 6 de septiembre de 2021, habiéndose publicado asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Diario de Valladolid, (El Mundo), éste último con fecha de 28 de julio de 2021.

VISTO que en el BOCYL de 24 de noviembre de 2021 se publica la ORDEN FYM/1368/2021, de 17 de noviembre, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Estudio de Detalle objeto del presente informe; Orden por la cual se determina que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo I del Título II de la Ley de Evaluación Ambiental.

VISTO que se han recibido los informes sectoriales solicitados, pronunciándose favorablemente a dar continuidad al procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle, en concreto por los siguientes Organismos:

- º Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León
- º Subdelegación de Gobierno
- º Diputación Provincial de Valladolid
- º Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León

VISTO que la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, según su informe, solicitado al tiempo de los anteriores, no considera justificado el cambio de la Ordenanza vigente T1 (Terciario) en las parcelas 1 y 2, por la ordenanza T4 (Complejos Terciarios), y, especialmente, no se considera justificado el cambio de la Ordenanza vigente IE, (Industria Existente) por la ordenanza T4 (Complejos Terciarios) en la parcela 3.

Asimismo, en relación con el cambio de calificación de la parcela 4, la nueva ordenación supone una alteración de los espacios libres públicos al destinar a viario parte de la superficie de espacio libre existente en dicha parcela. El documento propone sustituir la superficie de espacio libre detrída de la parcela 4 por una banda vegetal en la Avda. Salamanca, de superficie no inferior a aquélla, considerando a continuación que no parece que la banda vegetal tenga una funcionalidad equivalente a la del espacio libre existente.

VISTO que con fecha 20 de enero de 2022, se ha emitido dictamen por parte del Consejo Consultivo de Castilla y León en el cual se pone de manifiesto que lo pretendido "no cumple la exigencia formal de motivación y la de mantenimiento de superficie y funcionalidad establecidas en la normativa urbanística conforme a los artículos 169.3b)

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 21 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE2CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03&ener>

y 172 del RUCYL, y, en consecuencia, no procede aprobar el Estudio de Detalle sobre la Modificación de la ordenación detallada en el ámbito de la Avda. de Salamanca 49 c/v a calle Sierra de la Demanda de Arroyo de la Encomienda, (Valladolid), en lo que se refiere a las zonas verdes o espacios libres previstos.

VISTO que con fecha 22 de febrero de 2022, se ha presentado documento para la aprobación definitiva por parte del promotor, atendiendo las consideraciones y prescripciones, que los distintos Entes y Órganos han puesto de manifiesto en los Informes evacuados.

VISTO que dicho documento ha sido informado técnicamente con carácter conforme por el Arquitecto municipal con fecha 21 de marzo de 2022, en el cual pone de manifiesto que el documento presentado incluye una relación detallada de los cambios respecto de la ordenación vigente, que modifica la propuesta inicial, aumentando la superficie de sistemas locales de espacios libres y regulando la edificación materializable en la parcela, subsanando las cuestiones planteadas en el Informe de la Dirección General y el Dictamen del Consejo Consultivo, aunque sin que dichos cambios transformen el modelo urbanístico inicialmente elegido, pues se mantiene la propuesta inicialmente aprobada, no suponiendo una modificación sustancial a la misma.

VISTO que el documento ahora aportado modifica la propuesta inicial en el sentido de mantener la calificación como sistema local del espacio libre en la parte del actual sistema local no afectado por el acceso al terciario, resultando que la superficie final del sistema local de espacio libre es de 739,19 m² frente a los 734,00 m² actuales (+59,19 m²), pero los cambios introducidos no transforman el modelo urbanístico inicialmente elegido, ya que mantienen la propuesta normativa aprobada inicialmente, precisando determinaciones concretas de aplicación de la misma. Por ello se considera, en base al artículo 158.2 b) del RUCYL que dichos cambios no suponen una modificación sustancial del documento aprobado inicialmente.

CONSIDERANDO que, examinado el expediente, su tramitación y el instrumento de planeamiento, no se aprecian deficiencias documentales o procedimentales; por lo que procede su aprobación definitiva.

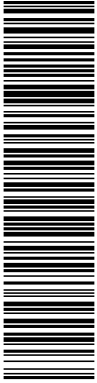
CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva, se notificará a la Administración de la Comunidad Autónoma, Administración del Estado, Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y Promotor.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el BOCYL y en la web municipal. Se publicarán como anexos al acuerdo, la memoria vinculante y las normas urbanísticas del Estudio de Detalle y una relación de los demás documentos que lo integren.

VISTA el informe propuesta de la Directora del Área de Urbanismo, de fecha 24 de marzo de 2022, para aprobación definitiva del citado estudio de detalle, con la conformidad del Secretario General en la misma fecha y a efectos de lo dispuesto en el art. 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VISTO cuanto antecede y examinada la documentación que lo acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 165.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE2CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=db1mer>

Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. Carlos Omar Gómez Gómez, actuando en representación de la mercantil ALIMERKA S.A. CIF A33093097, documento de Estudio de Detalle en Avda. Salamanca, 48, cv a Calle Sierra de la Demanda (cuatro parcelas con referencia catastral: 1894703UM5019N0001KB; 1894702UM5019N0001OB, 2296002UM5029N0001YQ y 1894704UM5019N0001RB), según documento presentado el 22 de febrero de 2022, redactado por el Arquitecto D. Álvaro Burgueño Barangé, sin visar, (firmado digitalmente el 25/02/22), N° de colegiado 279 del COACYCLE; documento identificado en la herramienta municipal de gestión documental y de firma (FIRMA DOC) con el N° ID 1483263 (Expediente N° 2021/1519).

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo del documento aprobado, debidamente diligenciado, al Registro de Urbanismo de Castilla y León y al Registro de la Propiedad, para su depósito e inscripción, junto con una certificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, así como al Promotor.

CUARTO.- Dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas acordada en la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página Web del Ayuntamiento en los términos que establece el artículo 175 del RUCYL.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada, con 9 votos a favor y 7 abstenciones (de Vecinos por Arroyo, PSOE y PP) y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

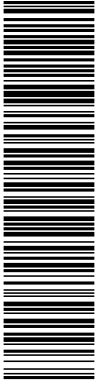
P.22.04.10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA EXPEDICIÓN DE CÉDULAS URBANÍSTICAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente 2021/9310 relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para la Expedición de Cédulas Urbanísticas.

VISTO que el Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 23 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516663 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CDE2CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Asimismo, en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidad Autónoma, el municipio ejercerá en materia de Urbanismo las siguientes: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

En relación a dichas competencias en materia urbanística, toda persona, física o jurídica, tiene derecho a que el Ayuntamiento le informe por escrito de la clasificación, calificación y demás características del régimen urbanístico aplicable a un terreno concreto, o bien al sector, unidad de actuación, ámbito de planeamiento o ámbito de gestión en que se encuentre incluido, en su caso; y para facilitar dicha información, los Municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes o que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana deben regular mediante Ordenanza municipal la expedición de Cédulas Urbanísticas, que es un documento normalizado acreditativo de las circunstancias urbanísticas de cada terreno, y debe incluir al menos:

a) Los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística aplicables, indicando cuando proceda:

- 1.º Si están sometidos a procedimientos de revisión o modificación.
- 2.º Si se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias o de la tramitación de otros procedimientos.
- 3.º Si han sido objeto de impugnación en vía administrativa o contencioso-administrativa.
- 4.º Si su ejecutividad ha sido suspendida.

b) La clasificación del suelo y las demás determinaciones urbanísticas significativas, tanto de ordenación general como detallada, que condicionen el aprovechamiento y la utilización del terreno, en especial las referidas a sus posibilidades de urbanización y edificación.

c) Si el terreno tiene la condición de solar y, en caso negativo, qué actuaciones urbanísticas son necesarias para alcanzarla, qué informes deben solicitarse a otras Administraciones públicas y qué deberes urbanísticos deben cumplirse, en particular en cuanto a las obras necesarias para la conexión con los sistemas generales de vías públicas y servicios urbanos existentes y previstos, o en su defecto con las redes municipales de vías pública y servicios urbanos, y en su caso las obras de ampliación o refuerzo de los sistemas generales existentes, o en su defecto de las redes municipales existentes de forma que se garantice su correcto funcionamiento.

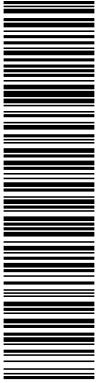
Además, la Ordenanza municipal por la que se regule la Cédula Urbanística, debe determinar el plazo de validez de la información urbanística que contenga, y puede disponer su exigibilidad para el otorgamiento de licencia urbanística.

VISTA la diligencia del Secretario General, de fecha 18 de enero del presente, para acreditar la exposición, en el Portal de Transparencia, de la Consulta Pública, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de Aprobación de Ordenanza reguladora Cédulas Urbanísticas, por el plazo de diez días hábiles, comprendiendo desde el día 30 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022, inclusive.

VISTO el Informe del Arquitecto municipal, de fecha 8 de marzo de 2022, aportando propuesta de la citada Ordenanza, ya que, de acuerdo con el art. 428 del RUCYL los municipios de más de 20.000 habitantes deben regular mediante Ordenanza municipal la expedición de Cédulas Urbanísticas.

VISTA la propuesta de acuerdo de la Directora del Área de Urbanismo de fecha 23 de marzo de 2022, para aprobación inicial de la aprobación inicial de la Ordenanza

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 24 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CDE2CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0301net>

Municipal Reguladora de la expedición de Cédulas Urbanísticas, ratificada por el Secretario General, el 24 de marzo del presente.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la expedición de Cédulas Urbanísticas, según documento “220323 propuesta de ordenanza CEDULA URBANISTICA V2”, Id 1499041, a fin de instaurar, el marco regulatorio básico adecuado, al que el art. 147 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, exige.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento <https://sede.aytoarroyo.es>, por el plazo de treinta días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 5 abstenciones (de Vecinos por Arroyo y PP).

P.22.04.11.- APROBACIÓN INICIAL DE LA AFECTACIÓN DE LAS NAVES Nº 2, 6, 8, 10 Y 12 SITAS EN LA NAVE NIDO UBICADA EN LA C/ CRONOS 28-30, PARA DESTINARLAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

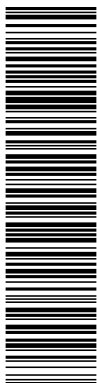
Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que con fecha 16-diciembre-2021, se formalizó Escritura Pública de compraventa, por la que fueron adquiridas 12 naves nido en la C/ Cronos 28-30, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2021. En tanto las mismas no sean adscritas a un uso o servicio público, han de ser consideradas como bien patrimonial.

VISTO que dichas naves fueron dadas de Alta en Inventario municipal de Bienes, como bienes de carácter patrimonial, mediante Resolución Nº 887/2022, de 15 de marzo, del Concejal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en virtud de la competencia delegada por Resolución de Alcaldía nº 301/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

VISTO que con fecha 7 de marzo del presente, mediante Providencia del Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se aprecia la necesidad de proceder a la determinación de los destinos y usos concretos de las 12 naves adquiridas por el

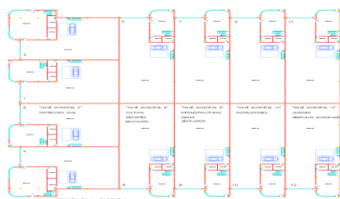
DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 25 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02
	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Ayuntamiento sitas en nave nido de la C/ Cronos 28-30 de propiedad municipal, iniciándose Expediente N° 2021/9290.

VISTO que de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de 14-marzo, ratificado por la Directora del Área de Urbanismo y Contratación, y por el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, sobre el destino de las naves N° 2, 6, 8, 10 y 12 al servicio público, con afectación al dominio público de las naves sitas en la nave nido ubicada en la Calle Cronos 28-30, siendo los siguientes:

Nº	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	CALIFICACION: Dominio Público Epígrafe 1. Inmuebles 1.1.01.01 Edificios y Uso	USO: Uso específico de la instalación
2	17233	878951OUM4088N0007EW	DEMANIAL/ Protección Civil	Oficinas, vestuarios, almacén de material propio y garaje de vehículos propios del servicio de protección civil local.
6	17237	878951OUM4088N0009TR	DEMANIAL/ Cultura, Deportes y Educación	Almacén de material destinado a deportes, cultura y educación así como material de festejos populares.
8	17239	878951OUM088N0010EW	DEMANIAL/ Infraestructuras y Obras	Nave destinada a uso de infraestructuras y obras, oficinas, aseos, vestuarios, comedor y almacenaje de todo el material y las máquinas/herramientas destinadas al servicio municipal.
10	17241	878951OUM4088N0011RE	DEMANIAL/ Instalaciones	Nave destinada al almacenaje de material y máquinas/herramientas destinadas al servicio municipal de mantenimiento de instalaciones en edificios e instalaciones municipales.
12	17233	878951OUM4088N0012TR	DEMANIAL/ Jardines y vehículos	Almacén de máquinas herramientas del servicio de jardinería municipal y garaje de vehículos municipales.

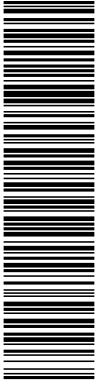


VISTO que se ha solicitado la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad y certificación de la misma, que se deberá incorporar al expediente antes de la aprobación definitiva de la afectación de los bienes.

VISTO que con fecha 16-marzo, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

VISTO el Informe de Secretaría de fecha 16-marzo-2022, ratificado el 17-marzo por el Concejal Delegado de Urbanismo; Patrimonio y Medio Ambiente, y en el que se expresa la legislación aplicable y procedimiento a seguir y se valora la oportunidad y conveniencia de afectar las citadas naves a los servicios públicos que se proponen y se formula propuesta de acuerdo al Pleno.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 26 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CDE2CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=tblener

NO precisando fiscalización previa, habiéndose seguido la tramitación establecida y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022, se propone la adopción por el Pleno, al ser el órgano competente para su aprobación por mayoría absoluta del número legal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la afectación de las naves Nº 2, 6, 8, 10 y 12 sitas en la nave nido ubicada en la C/ Cronos 28-30, para destinarlas a los servicios públicos siguientes:

Nº	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	CALIFICACIÓN: Dominio Público
2	17233	878951OUM4088N0007EW	DEMANIAL/ Protección Civil
6	17237	878951OUM4088N0009TR	DEMANIAL/ Cultura, Deportes y Educación
8	17239	878951OUM088N0010EW	DEMANIAL/ Infraestructuras y Obras
10	17241	878951OUM4088N0011RE	DEMANIAL/ Instalaciones
12	17243	878951OUM4088N0012TR	DEMANIAL/ Jardines y vehículos

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.aytoarroyo.es>. De no presentarse alegaciones e incorporado al expediente certificación de inscripción de los bienes en el Registro de la Propiedad, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo inicial.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada, con 13 votos a favor y 3 abstenciones (de Vecinos por Arroyo, PSOE) y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

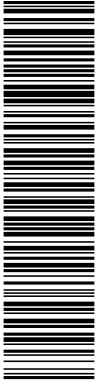
P.22.04.12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2022/681, de 3 de marzo, aprobando la liquidación del Presupuesto ejercicio 2021:

ASUNTO.-APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 EXPT: 2022/855

Vistos los documentos justificativos de la **Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2021**, emitidos conforme a lo establecido en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 28 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE2CE680EB476E9EE286AF47E47EFC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=db1enr

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	3.311.822,53
---	---------------------

REMANENTE DE TESORERIA

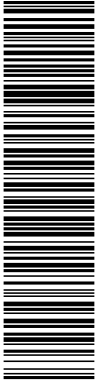
COMPONENTES	IMPORTE DEL AÑO 2021	IMPORTE DEL AÑO 2020
1. (+) Fondos líquidos	18.773.409,24	19.154.206,57
2. (+) Derechos pendientes de cobro	18.583.526,45	18.384.083,91
De presupuesto corriente	2.221.821,32	2.644.519,45
De presupuestos cerrados	16.157.296,36	15.537.728,95
De operaciones no presupuestarias	204.408,77	201.835,51
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.929.658,38	2.398.745,73
De presupuesto corriente	1.537.627,47	1.146.717,76
De presupuestos cerrados	1.642,04	1.579,24
De operaciones no presupuestarias	1.390.388,87	1.250.448,73
4.-Partidas pendientes de aplicación	-155.560,92	-143.606,11
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	155.618,82	143.664,01
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	57,90	57,90
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	34.271.716,39	34.995.938,64
II. SALDO DE DUDOSO COBRO	15.243.824,90	15.060.282,09
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	3.766.482,37	187.971,88
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	15.261.409,12	19.747.684,67

SEGUNDO.- Como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la **base de ejecución nº 46** del presupuesto, se aplican los siguientes límites para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto liquidado se minorarán, como mínimo, en un 35%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 45%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del segundo ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 60%.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 95%.
- e) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del cuarto y anteriores ejercicios al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 100%.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de acuerdo con lo previsto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 29 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CD52CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03&ener>

El Pleno queda enterado.

P.22.04.13.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 152/2022 SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DURANTE EL EJERCICIO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención Nº 152/2022, de 17 de marzo, emitido de conformidad con lo establecido en los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y Art. 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del Control Interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la Liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Según dicho Informe:

- 1) Se adoptaron 48 Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención municipal.
- 2) Para la aprobación de las resoluciones contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, no se ha solicitado opinión al órgano competente de la Administración que ostenta la tutela o, si se ha solicitado ha sido con opinión favorable y, por lo tanto, no se ha aprobado ninguna resolución contraria a la opinión de este órgano de tutela financiera.
- 3) Se han emitido 98 Informes de omisión de la función Interventora.
- 4) Se han realizado 2 pagos a justificar, no habiendo incidencias que significar.
- 5) No existen anticipos de caja fija.
- 6) En cuanto a anomalías detectadas en materia de ingresos, al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función Interventora.

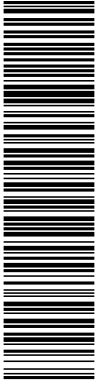
El Pleno queda enterado.

P.22.04.14.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 130/2022 EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención Nº 130/2022, de 18 de marzo, sobre inversiones financieramente sostenibles a la fecha de liquidación del Presupuesto de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo, del apartado seis, de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2//2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con el grado de cumplimiento de los criterios previstos en la citada disposición adicional, con las siguientes conclusiones:

El estado de las inversiones financieramente sostenibles a la fecha de liquidación del presupuesto de 2021 se adjunta como anexo al informe.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 30 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CDE2CE680EBA76E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03b1ner

Del cuadro resumen elaborado a 31 de diciembre de 2021 se obtienen las siguientes conclusiones:

- *El importe total de gasto autorizado destinado a IFS asciende a 1.084.009,48€*
- *El importe total del gasto comprometido asciende a 1.048.679,72€*
- *El importe total de las obligaciones reconocidas en el 2018 ascendió a 146.267,92€*
- *El importe total de las obligaciones reconocidas en el 2019 ascendió a 696.682,04€*
- *El importe total de las obligaciones reconocidas en el 2020 ascendió a 88.216,47€*
- *No se producirán incremento de ingresos como consecuencia de la ejecución de las IFS, tal como se indicaba en las memorias correspondientes.*
- *Con respecto a la reducción de gastos los mismos se detallan en el anexo.*

Con respecto a la aplicación del superávit del 2019, en virtud de lo dispuesto en el RDL 8/2020, a 31 de diciembre de 2021, se obtienen las siguientes conclusiones:

- *El importe total de gasto autorizado asciende a 131.373,16€*
- *El importe total del gasto comprometido asciende a 52.579,58€*
- *El importe total de las obligaciones reconocidas en el 2020 ascendió a 49.554,58€*
- *El importe total de las obligaciones reconocidas durante el 2021 ascendió a 3.025€*

En relación con el requisito previsto en el apartado cuarto de la indicada D.A 16 de que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la corporación Local, se pone de manifiesto que de los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de 2021 el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda finalizó el ejercicio 2021 con una necesidad de Financiación por importe de 912.687,13 € y una deuda viva de 0 €, si bien es cierto que el importe de las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas durante 2021 fueron por importe de 3.025 €, lo que determina la escasa importancia relativa de este tipo de gasto en el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, y que el objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión.

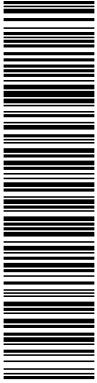
El Pleno queda enterado.

P.22.04.15.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 127/2022 SOBRE LA CUENTA 413 DE “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS” DEL EJERCICIO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención Nº 127/2022, de 10 de marzo, de la cuenta 413 “acreedores por operaciones devengadas” 2021, exigido por la D.A. 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, realizado mediante la analítica de datos obtenidos del sistema contable y llevado a cabo según los procedimientos de auditoría regulados en las nuevas Normas de Auditoría del Sector Público adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por Resolución de 25 de octubre de 2019 de la Intervención General de la Administración del Estado; con las siguientes conclusiones generales:

1) Durante el ejercicio 2021, la cuenta 413, a través de su divisionaria 4131, tuvo movimientos a lo largo del ejercicio para recoger gastos que han sido debidamente adquiridos en el ejercicio correspondiente, o que derivan de contratos administrativos tramitados por un procedimiento que no es el que le corresponde en virtud de lo previsto en la normativa contractual en vigor, pero que tanto en uno como en otro caso el bien o servicio se ha prestado y la factura o documento equivalente se recibió en el ejercicio,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 32 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CD52CE680EB476E9EE286AFE47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=db1enr>

Por la Presidencia se da cuenta del Informe de Intervención Nº 113/2022, de 7 de marzo, resultado de la auditoría de sistemas para verificar que el registro contable de facturas de este Ayuntamiento cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa sobre facturación electrónica, en cumplimiento del artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Guía para las auditorías de los Registros Contables de Facturas, previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013, publicada por la Intervención General del Estado, constatando los siguientes resultados:

1. *Sobre el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se exige la presentación de la factura y que sólo los empresarios individuales y las personas jurídicas (en caso de facturas por importe inferior a 5.000 €) la entregan en soporte papel.*

2. *Sobre el cumplimiento de los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se cumple con la normativa en cuanto a la anotación de las facturas en el RCF.*

3. *Sobre las validaciones del contenido de las facturas, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que, de acuerdo con el servicio informático, se cumple con las reglas de validación de la Orden HAP/1650/2015.*

4. *Sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que se tramitan en general de acuerdo con los procedimientos descritos en la Orden HAP/1650/2015.*

5. *De la auditoría realizada, se considera por parte de esta Intervención, que la tramitación de las facturas efectuada en este Ayuntamiento, resulta conforme con lo dispuesto en la Ley, no obstante, se deberá articular un sistema para evitar demoras por parte de los diversos servicios en la tramitación de las mismas.*

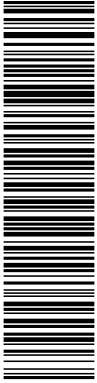
El Pleno queda enterado.

P.22.04.18.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO, PERIODO 2023-2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2022/898, de 16 de marzo, aprobando el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2023-2025 para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, debiendo publicarse así mismo en el Portal de Transparencia, siguiente:

“La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 33 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CDE2CE80EBA76E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net

Entre dichos principios en el artículo 5, regula el principio de plurianualidad indicando que “La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.”

La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011, es la encargada de desarrollar los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, estableciendo:

«A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación plurianual derivada del marco presupuestario a medio plazo.

Los marcos presupuestarios a medio plazo comprenderán procedimientos para establecer los objetivos presupuestarios plurianuales globales y transparentes expresados en términos de déficit de las administraciones públicas, deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos como el gasto.»

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 29 dispone:

“Artículo 29. Plan presupuestario a medio plazo.

1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

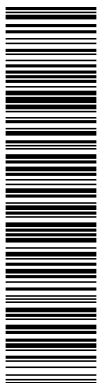
- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

Sin embargo, la situación de emergencia extraordinaria en la que nos encontramos, llevó al Consejo de Ministros a solicitar al Congreso de los Diputados, mediante Acuerdo de fecha 6 de octubre de 2020, la suspensión de la vigencia de las reglas fiscales establecidas para el 2020 y 2021, medida que fue ratificada por Acuerdo del Congreso de Diputados de 20 de octubre de 2020. En relación con el ejercicio 2022, el Congreso de los Diputados, en sesión plenaria núm. 114 celebrada el lunes 13 de septiembre de 2021 ha acordado mantener la suspensión de las reglas fiscales existentes, de estabilidad, de deuda pública y regla del gasto para el ejercicio 2022, al apreciar que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican dicha suspensión, lo cual como ha recordado el Ministerio no puede implicar que no exista una senda de estabilidad presupuestaria. Eso supone la suspensión de las reglas fiscales y la no vigencia de las tasas de variación para el periodo 2020 y 2021-2023.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el artículo 5 regula la obligación de remitir antes del quince de marzo de cada año, los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará



la elaboración de sus Presupuestos anuales ,de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado.

La formulación del Plan Presupuestario 2023-2025 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se ha realizado conforme a los parámetros y formularios del modelo ordinario establecidos.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 14 de marzo, por la que dispone que se proceda a la iniciación y tramitación por parte del Servicio de Economía y Hacienda del correspondiente expediente de aprobación de los Planes Presupuestarios a medio plazo para el periodo 2023-2025 para su aprobación

Vista la Memoria de la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 14 de marzo de 2022.

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 15 de marzo de 2022.

Visto el informe de Intervención nº 140/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, siendo el resultado del control permanente previo del expediente de cumplimiento.

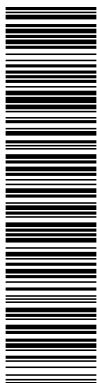
SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de la Alcaldía nº 2021/301, de 10 de febrero de 2021., la Concejala delegada de Hacienda, D^a María de los Ángeles Retamero Fernández, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Aprobar el Plan presupuestario a medio plazo para el período 2023-2025, en los términos siguientes:

Estimación (En euros)

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	2022 (estimación de los derechos reconocidos netos)	Tasa de variación 2023/2022	2023 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2024/2023	2024 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2025/2024	2025 (estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	7.797.000	0,27%	7.818.000	0,67%	7.870.000	0,32%	7.895.000
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.889.950	2,77%	2.970.000	1,01%	3.000.000	0,00%	3.000.000
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	5.357.950	-3,32%	5.180.000	1,06%	5.235.000	0,96%	5.285.000
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	119.100	0,76%	120.000	0,00%	120.000	0,00%	120.000
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	16.164.000	-0,47%	16.088.000	0,85%	16.225.000	0,46%	16.300.000

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	237.000	102,53%	480.000	0,00%	480.000	0,21%	481.000
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	237.000	102,53%	480.000	0,00%	480.000	0,21%	481.000
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	55.000	0%	55.000	0%	55.000	0%	55.000
Capítulo 9: Ingresos por Activos Financieros	0,00	0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	55.000	0%	55.000	0%	55.000	0%	55.000
TOTAL INGRESOS	16.456.000	1,01%	16.623.000	0,82%	16.760.000	0,45%	16.836.000



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE2CE680EBA76E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=03&net>

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	2022 (estimación de los ORN)	Tasa de variación 2023/2022	2023 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2024/2023	2024 (estimación de las previsiones iniciales)	Tasa de variación 2024/2025	2025 (estimación de las previsiones iniciales)
Capítulo 1: Gastos de Personal	6.358.450	-1,55%	6.260.000	0,54%	6.294.000	0,10%	6.300.000
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	8.489.930	1,58%	8.624.100	1,92%	8.790.000	0,00%	8.790.000
Capítulo 3: Gastos financieros	30.000	0,00%	30.000	0,00%	30.000	0,00%	30.000
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	885.310	-0,04%	885.000	0,00%	885.000	0,56%	890.000
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	15.763.690	0,22%	15.799.100	1,27%	15.999.000	0,07%	16.010.000
Capítulo 6: Inversiones Reales	653.400	17,68%	768.900	-8,18%	706.000	9,21%	771.000
Capítulo 7: Transferencias de Capital	10.910	-100%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	664.310	15,74%	768.900	-8,18%	706.000	9,21%	771.000
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	55.000	0%	55.000	0%	55.000	0%	55.000
Capítulo 9: Gastos por Activos Financieros	0,00	0%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	55.000	0%	55.000	0%	55.000	0%	55.000
TOTAL GASTOS	16.456.000	1,01%	16.623.000	0,82%	16.760.000	0,45%	16.836.000

SEGUNDO. - Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. - Dar cuenta de la siguiente Resolución en el próximo Pleno Municipal.

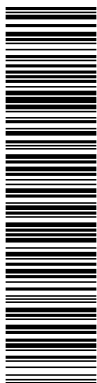
El Pleno queda enterado.

P.22.04.19.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO (PAN) DEL AÑO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2022/708, de 7 de marzo, aprobando la Evaluación del Plan Anual Normativo Municipal 2021, siguiente:

Evaluación del Plan Normativo Municipal 2021.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 36 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CD52CE680EBA76E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

(Expte nº 9/2022)

Vista la obligación de las Administraciones Públicas dentro de su competencia de planificación normativa, establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deben aprobar anualmente y hacer público un Plan Normativo, así como de la obligación de revisar periódicamente su normativa vigente, lo que conlleva la necesidad de proceder a la evaluación del grado de cumplimiento de los planes normativos.

Vista la Instrucción de Secretaría Nº 3/2018 sobre el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo.

Visto que el Pleno, en sesión del 30 de diciembre de 2020, aprobó el Plan Anual Normativo del ejercicio 2021.

Visto lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 26 de enero del 2022, procediendo a llevar a cabo su evaluación y siguiendo el procedimiento establecido en la Instrucción referenciada, se remitieron correos electrónicos a los Directores de Área y Jefes de Servicio por la Secretaría General, con fecha 28 de enero y 21 de febrero del presente.

Visto el informe propuesta de Secretaría del 4 de marzo del 2022.

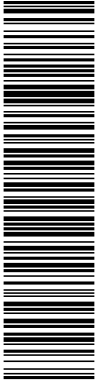
Considerándose que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y siendo competente para ello de acuerdo con el artículo 21.1 s) de la Ley de Bases de Régimen Local **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la evaluación del Plan Anual Normativo 2021 de este Ayuntamiento

EVALUACIÓN PLAN ANUAL NORMATIVO 2021

Normativa	Actuación	Área	
Ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de animales domésticos	Modificación	Cultura, Bienestar Social y Salud Pública	EN TRAMITACIÓN
Reglamento regulador del cementerio municipal de Arroyo de la Encomienda	Creación	Cultura, Bienestar Social y Salud Pública	SI
Ordenanza reguladora de la actividad de las peñas, fiestas populares del municipio	Modificación	Cultura, Bienestar Social y Salud Pública	NO
Ordenanza General de Subvenciones	Creación	Presidencia	SI
Ordenanza Movilidad	Modificación	Presidencia	NO
Ordenanza Ruidos	Creación	Urbanismo y contratación	NO*
Ordenanza Residuos	Creación	Urbanismo y contratación	NO*
Limpieza y estado de solares	Creación	Urbanismo y contratación	SI
Cédulas de habitabilidad	Creación	Urbanismo y contratación	NO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 37 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CD62CE680EBA76E9EE286AEF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=dblener

Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Riego y Saneamiento	Modificación	Urbanismo y contratación	SI
Reglamento Regulador del Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local mediante la Instalación de Mesas, Sillas, Sombrillas y/o Toldos, Estufas, Macetas, Mamparas Móviles, Tablados y Tribunas y otros Elementos Análogos con Fines Lucrativos	Modificación	Urbanismo y contratación	SI
Ordenanza Municipal sobre Publicidad	Modificación	Urbanismo y contratación	NO
Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la expedición, tramitación y reproducción de documentos que expidan o que extiendan la Admon o Autoridades	Modificación	Hacienda	SI
Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa	Modificación	Hacienda	SI
Ordenanza reguladora de la Tarifa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio	Modificación	Hacienda	EN TRAMITACIÓN
Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles	Modificación	Hacienda	SI
Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras	Modificación	Hacienda	SI
Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	Modificación	Hacienda	NO*
Normativa de admisión de alumnos en la Escuela Municipal Infantil "Mini Cole". (*)	Modificación	Educación	SI
Ordenanza reguladora de la Tarifa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales. (*)	Modificación	Hacienda	EN TRAMITACIÓN

*. Normativa. Incorporada después de la aprobación del P.A.N 2021.

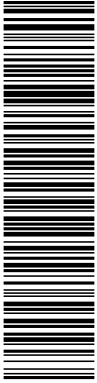
Nota.- El informe de evaluación del Plan Normativo del año 2021, se refiere a su ejecución sobre el pasado año,2021, por lo que no se ve reflejado que actualmente ya existe tramitación iniciada en 2022, por ejemplo, la ordenanza de residuos, ordenanza de ruido y vibraciones, ordenanza fiscal del IIVTNU.

SEGUNDO. Dar cuenta en el siguiente Pleno, así como dejar constancia en el Portal de Transparencia.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 38 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE2CE680EBA76E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0361net>

A.- MOCIÓN CONJUNTA CONTRA LA BRECHA DIGITAL.

Los portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (IPAE, Cs, PP, PSOE y Mixto integrado por VPA-TLP y VOX) al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) en el siglo XXI o en las últimas décadas es un hecho absolutamente indudable, ofreciendo innumerables ventajas como el mayor acceso a la información y mayor conectividad entre las personas.

A raíz de la crisis sanitaria de la Covid-19 hemos vivido ejemplos en los que el desarrollo de las TIC nos ha permitido estudiar online o teletrabajar y seguir realizando nuestras actividades laborales, y relaciones sociales y familiares en los momentos más duros del confinamiento.

Esta pandemia también ha evidenciado la importancia de salvar las diferencias tecnológicas entre los colectivos sociales, dotándolos de los medios y competencias necesarios. Se trata de un proceso indispensable para proteger a las personas más vulnerables, ya que nos referimos a las personas mayores o grupos con menos capacidad de acceso al mundo digital.

El desarrollo de la digitalización no se está dando por igual en todo el mundo, produciéndose un desequilibrio que provoca lo que conocemos en la actualidad como brecha digital.

El concepto de brecha digital hace referencia a la desigualdad en el acceso, uso o impacto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) entre grupos sociales. Estos grupos se suelen determinar en base a criterios económicos, geográficos, de género, de edad o culturales.

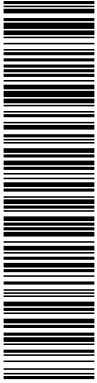
Nos encontramos, por tanto, con distintos tipos de brecha digital. La brecha digital de acceso que se refiere a las posibilidades que las personas tienen de acceder a estos recursos y la brecha digital de uso, la más común, y que hace referencia a la falta de competencias digitales que impide el manejo de las tecnologías.

Según los datos de Eurostat, casi la mitad de las personas entre 65 y 74 años que utilizan internet tienen unas capacidades digitales bajas, evidenciándose más esta situación durante el confinamiento.

Uno de los efectos o consecuencias concretos de esta brecha digital lo encontramos con la digitalización de las entidades bancarias, el cierre de gran cantidad de sucursales y el escaso horario de atención al público, que ha generado una situación de desamparo y desatención a las personas mayores.

Las personas mayores tienen cada vez más complicado el acceso a los servicios bancarios lo que genera un riesgo de exclusión para este colectivo a la par que les

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 39 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CD52CE80E8A76E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=db1ener>

convierte en clientes de segunda con motivo de esa discriminación por edad, a la hora de tener que realizar todas las gestiones de manera online.

Por lo expuesto, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (IPAE, Cs, PP, PSOE y Mixto integrado por VPA-TLP y VOX) proponen al Pleno municipal, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

- Instamos a las entidades financieras a dotarse de los recursos necesarios para atender de forma presencial y personalizada en ventanilla a la población, ofreciendo un servicio adecuado durante todo el horario de oficina en función de las necesidades de los usuarios. En especial instamos a dispensar atención a las personas mayores, colectivo vulnerable afectado por la brecha digital, en todo tipo de tareas y en especial en gestiones cotidianas como el pago de recibos o retirada de dinero en efectivo, facilitándoles el acceso de forma sencilla y comprensible a sus cuentas de ahorro y/o productos financieros.

- Pedimos a las entidades bancarias que faciliten información adecuada y transparente sobre los servicios y productos que ofrecen a las personas, en especial al colectivo de personas mayores.

- Que la Concejalía de Educación y Promoción Social del Ayuntamiento amplíe las acciones ya iniciadas de formación en materia digital, con una atención específica a la realización de gestiones básicas como pueden ser las de relación con la administración o entidades bancarias, de forma que las personas mayores puedan adquirir más habilidades a la hora del manejo de herramientas digitales.

- Dar traslado de esta propuesta al Ministerio de Consumo, al Ministerio de Hacienda, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Junta de Castilla y León y a las entidades financieras que operan en nuestro municipio.

Defiende la moción el Sr. Concejel D. Luis Guillermo Gago.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna intervención.

Sometida a votación la Moción, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

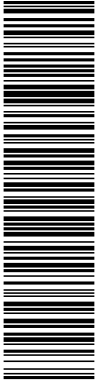
B.- MOCIÓN DEL GRUPO IPAE PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INMEDIATA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES DESTINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS DEL ALZA DE LOS PRECIOS Y DEL INCREMENTO DEL COSTE DE LOS COMBUSTIBLES Y DE LA ENERGÍA.

D. Luis Guillermo Gago Fernández, concejal portavoz del Grupo Municipal Independientes por Arroyo de la Encomienda (IPAE), al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La imparable subida de los precios de la energía, combustibles y electricidad desde el inicio de 2021 y, como consecuencia, su impacto en el coste de los productos básicos,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 40 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CD52CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

se ha traducido en un desbocado crecimiento del IPC. El pasado mes de marzo de 2021 la tasa del Índice de Precios al Consumo era del 1,3%. Hoy, sólo 12 meses después, ha alcanzado el 9,8 %.

Ante esta insostenible situación económica y social, el Presidente del Gobierno, que insiste en justificar el alza de los precios durante el último año como una consecuencia de la reciente guerra en Ucrania, se ha visto obligado a asumir su responsabilidad en la actual situación económica lo que le obligó a realizar distintos anuncios de medidas, incluida una rebaja de impuestos. Así, el pasado 13 de marzo, tras la celebración en La Palma de la Conferencia de Presidentes Autonómicos, se comprometió a que el Consejo de Ministros aprobaría un plan de medidas en las que se incluiría una batería de rebajas fiscales.

Una vez más, el Presidente del Gobierno ha convertido sus anuncios en propaganda y no ha presentado las prometidas propuestas que debían responder a sus compromisos adquiridos.

Durante las últimas semanas la situación económica y social ha llevado a distintos sectores a una desesperada petición de ayuda de distintos sectores al verse incapaces de desarrollar su actividad. La huelga en el transporte ha tenido como consecuencia la paralización de la actividad y serios problemas de abastecimiento.

Lamentablemente, el tan anunciado, durante semanas, acuerdo del Consejo de Ministros del 29 de marzo, ha alumbrado una limitada respuesta a la crisis tanto en sus propuestas como en su periodo de aplicación y, que como se sospechaba, ha dejado en el olvido la reducción de la fiscalidad.

Una vez más, la respuesta unilateral del Gobierno se limita a ayudas y subvenciones que no pasan de ser un "parche" momentáneo que, como por ejemplo ya valora FUNCAS, la Fundación de las Cajas de Ahorro, sólo contendrán la inflación en un punto. Es decir, que poco o nada resuelve las graves consecuencias del encarecimiento de la energía y del alza de los precios, que no sólo repercuten en determinados sectores económicos, sino que afecta a todo el tejido empresarial y a las familias.

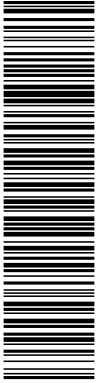
Por todo ello, y ante la falta de un plan de actuación acorde a las necesidades de empresas y familias que dé una respuesta real a los problemas reales, somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

- Instar al Gobierno de España a la inmediata adopción de medidas económicas y fiscales destinadas a paliar las consecuencias del alza de los precios y del incremento del coste de los combustibles y de la energía.
- Que las medidas adoptadas tengan como destinatarios tanto a empresas y autónomos, como a los particulares y que su aplicación una duración temporal más allá de los próximos tres meses.
- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Castilla y León y a la Vicepresidencia 1ª de Gobierno.

Defiende la moción el Sr. Concejales D. Luis Guillermo Gago.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 41 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CD52CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=db1net>

Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

- Por el Sr. Concejel del PP, D. Alfredo Blanco Montero: que independientemente de que se acepte o no, su Grupo va a votar a favor de la Moción, desea realizar la siguiente enmienda in voce incluir, adicionando un punto, que sería el 3º, pasando a ser el actual 3º el 4º: "3. Instar al Gobierno municipal de Arroyo de la Encomienda la adopción de medidas que favorezcan a los vecinos de Arroyo más vulnerables, tales como la entrega de una cantidad a fondo perdido de 300 €, a aquellas familias cuyos ingresos brutos no excedan de 3,5 veces del IPREM".

Sometida a votación la Enmienda, resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 4 abstenciones (de VOX, PSOE y Vecinos por Arroyo) y 8 votos en contra (de IPAE y Cs).

Sometida a votación la Moción, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor, 2 abstenciones (de VOX y Vecinos por Arroyo) y 2 votos en contra (de PSOE).

C.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VOX PARA RETIRAR LOS BLOQUES DE BUZONES DE LAS CALLES DE SOTOVERDE Y DEL POLÍGONO LA ENCOMIENDA.

D. José Ramón Muñoz Caballero del Grupo Mixto, en representación de la formación política VOX, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En varias calles de Sotoverde, así como en el polígono industrial *La Encomienda*, hay unidades de buzones en desuso.

Expongo brevemente el motivo de su existencia.

En un principio, el servicio de correos no acudía a esta zona de nuestro municipio y los vecinos tenían que ir hasta Hipercor a recoger las cartas.

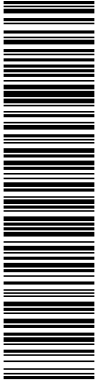
Con la implantación de estos buzones se facilitaba dicha gestión, así como la labor de Correos que no debía desplazarse por una zona tan amplia.

Posteriormente, se logró que Correos entregara la correspondencia en los buzones de cada vivienda.

Desde entonces estos bloques de buzones se han quedado sin ningún uso, siendo objeto del deterioro por el abandono, sufriendo pintadas y roturas, según documentación gráfica que incluye.

Por lo anterior se propone para su aprobación, el siguiente **ACUERDO**:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516653 BMTTA-30TS5-TKE26 01337D45CDE2CE80EBA76E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

inscripciones en las Escuela Infantiles ante la gratuidad anunciada por la Junta de Castilla y León.

Solicita permiso para ausentarse de la sesión, el Sr. Concejales, D. Eduardo Vela García.

- Por la Sra. Concejales-Delegada de HACIENDA, D^a M^a Ángeles Retamero Fernández:
 - 1) AQUONA ya tiene activado el procedimiento de solicitud de bonificaciones a las familias numerosas en las tarifas del agua.
- Por la Sra. Concejales-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, D^a Ana Sánchez Manzano:
 - 1) Ya se ha cerrado el plazo de solicitud de subvenciones individuales a deportistas del municipio (39 solicitudes).
 - 2) Informa sobre la Programación deportiva y cultural del mes de abril.

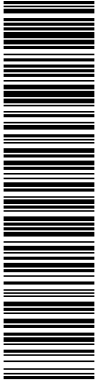
RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Concejales del GRUPO MIXTO, D. José Ramón Muñoz Caballero:
 - 1) Ruega en la calle entre la Glorieta Cañazo y la Glorieta los Mozos, se proceda a la instalación de badén reductor de velocidad. El Sr. Alcalde toma nota.
 - 2) Ruega recuperar la función para la que se crearon los paneles informativos, en especial el de la Plaza Mayor. El Sr. Alcalde toma nota.
- Por el Sr. Concejales del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:
 - 1) Sobre los alivios detectados en la zona del Socayo en las últimas semanas ¿se sabe a qué se deben? Contesta el Sr. Concejales-Delegado, D. José Rafael Velasco Rivero.
 - 2) Hace tiempo remitió informe al Sr. Alcalde, por la construcción de Parque Canino en Las Lomas y no ha recibido contestación aún ¿Se sabe algo sobre el mismo? Contesta el Sr. Alcalde que lo tiene pendiente de contestar.
 - 3) Sobre la nota de prensa publicada hace un año sobre reunión con cargos de la Consejería de Sanidad referida a la ambulancia del Centro de Salud, e instalación de farmacias en Arroyo ¿qué ha sido de esa reunión? Contesta el Sr. Alcalde.
 - 4) Existen desperfectos en el Frontón de La Flecha que impiden la práctica deportiva, rogando se haga estudio sobre las reparaciones necesarias y su cuantificación. Contesta el Sr. Alcalde que ya está hecho y cuantificado en 92.000 €.
- Por la Sra. Concejales del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños:
 - 1) En la Planta 1^a de la Casa Consistorial, están los retratos de todos los Alcaldes democráticos del Municipio, desconociendo el procedimiento que se sigue para ello y lo que se tarda en poner el de uno y otro, pero cuando ella entró a formar parte de la Corporación en 2015, ya estaba colgado el retrato del antecesor de Méndez, echando en

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.04_6 abril	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BMTTA-30TS5-TKE26 Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2022 a las 8:42:36 Página 44 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 03/05/2022 10:05 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 04/05/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 04/05/2022 15:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1516663 BMTTA-30TS5-TKE26 91337D45CD62CE680EB476E9EE286AF47ECFEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=0301net

falta el de D. José Manuel Barrio ¿Se han puesto en contacto? ¿Lo vamos a tener? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. Alfredo Blanco Montero:

1) En relación a la Liquidación del Presupuesto, se desprende de la misma que el Presupuesto inicial no era real, con la tramitación de 30 modificaciones, y una desviación del 63%. Su ejecución ha sido baja, del 62% y de ese 62% con un déficit entre ingresos y gastos de casi 200.000€. De esos gastos, se ha gastado un 80% de gasto corriente y un 35% de las inversiones y a tenor del Informe de la Intervención municipal, el Equipo de Gobierno ha incumplido el requisito de estabilidad presupuestaria. El Grupo Popular considera que se puede hacer mejor el Presupuesto, de una forma más real de la que se hace, que es posible gastar menos, invertir más, también ejecutar más y todo ello, sin incurrir en déficit y bajando los impuestos.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. José Antonio Otero Parra:

1) En relación a la Gala Nacional de Pesca recientemente celebrada, ¿en qué nivel se ha involucrado el Ayuntamiento a nivel de gasto y por qué? Contesta el Sr. Alcalde.

2) La Escuela municipal de Teatro ha quedado otra vez desierta ¿Qué problema está habiendo para que sigamos sin Escuela? Contestan las Sras. Concejales, Dª Ana Sánchez Manzano y Dª Verónica Moreno Pérez, interviniendo así mismo el Sr. Alcalde.

3) En cuanto a las Colonias de gatos, ¿cómo se está gestionando y cuál es el estado actual de las actuaciones municipales? Contesta el Sr. Concejal, D. Juan Manuel Sánchez Castro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 12:57 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha de Pleno: 6 de abril de 2022

Enlace Vídeos : http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2022_04_06

Hash sha256 video local: 91835d0097a9351b70e62a293342210fc3a7d13c112ffe63cbc3f1f02c59fa0a

